

ACTA 47

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas día 06 de marzo de 2018, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso B) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 391 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, NUMERAL 1 DEL ARTICULO 144 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTICULO 50 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.-----

3. CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AUTORIZA Y CONVALIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG), SUSCRITO EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EL PODER EJECUTIVO DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LOS MUNICIPIOS DE AHOME, CULIACÁN, GUASAVE, MAZATLÁN Y NAVOLATO, ESTOS ÚLTIMOS POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES MUNICIPALES, CUYO OBJETO ES QUE EL EJECUTIVO FEDERAL TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL FORTASEG A LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE REALIZAN DE MANERA DIRECTA LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.-----

4.- SOLICITUD DEL CIUDADANO TESORERO MUNICIPAL ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A QUE SE INCLUYA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO UNA PROPUESTA CONSISTENTE EN: APOYOS A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE PRESTAN UN SERVICIO A LA SOCIEDAD AHOMENSE.; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Garibaldi Hernández expresa, que por acuerdo de la Comisión de Concertación Política, se propone que el punto número 4, sea sometido a aprobación en vez de turnarse como se agendo en el Orden del Día y para esos efectos la Comisión de Hacienda formulo un dictamen, que de ser aprobado quedaría redactado de la siguiente manera y con el mismo numeral 4.

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS APOYOS A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE OTORGAN UN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD AHOMENSE.--

---Aprobado que fue el Orden del Día con la modificación mencionada, consistente en un dictamen de la Comisión de Hacienda para su validación, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

---PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del

Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Manuel Urquijo Beltrán Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIAN PARRA PEÑA, JULIA PEREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LOPEZ, JUAN MIGUEL BOJORQUEZ RODRIGUEZ, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS LANDEROS, HORACIO ALVAREZ CASTRO, RUBEN MEDINA ANGULO, PATRICIA LOPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

---SEGUNDO.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 391 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 144 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 50 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa en cumplimiento al Artículo 159 de la Constitución Política de Sinaloa, a través de la Sexagésima Segunda Legislatura en sesión celebrada con fecha 01 de marzo del año en curso, aprobó reforma a la fracción II, numeral 1 del Artículo 144 y adición a la fracción VII Bis al Artículo 50 de dicha Constitución Política y en razón a ello, el Diputado Víctor Antonio Corrales Burgueño en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la citada Legislatura, remitió al ciudadano Presidente Municipal Manuel Urquijo Beltrán, el expediente que contiene el Decreto número 391, relativo a estas reformas y adiciones, para efectos de que el Ayuntamiento de Ahome emita el voto en el sentido que corresponda; Decreto que se les envió agregado a cada uno de ustedes en la convocatoria respectiva y que básicamente trata de facultar a la Diputación Permanente, para que pueda tomar protesta a los Diputados Suplentes, en caso, de que se hayan otorgado licencias a los Diputados Propietarios, en suma con esta reforma y adiciones se

fortalece el estado de derecho y se brinda mayor certeza a los ciudadanos respecto de la integración y funcionamiento del Poder Legislativo, pero en el caso que nos ocupa, es el atender el plazo constitucional correspondiente para emitir y remitir el voto de este Ayuntamiento para el computo respectivo.

--- Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor) reforma de la fracción II, numeral 1 del Artículo 144 y adición de la fracción VII Bis al Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 50. ...

I.a VII. ...

VII Bis. Recibir protesta de los Diputados suplentes que hayan sido llamados para entrar en funciones.

VIII. a XI. ...

Art. 144. ...

I....

II....

1. A los Diputados de la Legislatura que va a instalarse, les pedirá en grupo la protesta el Presidente a la Diputación Permanente o de la Cámara saliente, si está en periodo extraordinario de sesiones. En uno y otro caso, el acto se verificará en sesión pública ordinaria o extraordinaria. A los Diputados que se presenten después y a los suplentes que entren en ejercicio, el Presidente de la Cámara o el Presidente de la Diputación Permanente les tomará la protesta en la sesión pública que corresponda.

2. a 7. ...

III. a VII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado, para los efectos estipulados en el Artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

---TERCERO.- CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AUTORIZA Y CONVALIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG), SUSCRITO EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LOS MUNICIPIOS DE AHOME, CULIACÁN, GUASAVE, MAZATLÁN Y NAVOLATO, ESTOS ÚLTIMOS POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES MUNICIPALES, CUYO OBJETO ES QUE EL EJECUTIVO FEDERAL TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL FORTASEG A LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE REALIZAN DE MANERA DIRECTA LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.--

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación; Hacienda y de Seguridad Pública y Tránsito, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

----Visto; para resolver respecto a autorización y convalidación del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), celebrado con fecha 08

de febrero del año en curso, entre el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, estos últimos por conducto de sus respectivos Presidentes Municipales.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que se turnó a estas Comisiones Unidas, un expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, el oficio número SESESP/SE/0072/2018, suscrito por el Ing. Renato Ocampo Alcantar, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual argumenta la necesidad de que se turne al H. Pleno Municipal para su autorización y convalidación el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), celebrado con fecha 08 de febrero del año en curso, entre el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, estos últimos por conducto de sus respectivos Presidentes Municipales.

4.- Que en atención a lo anterior, el citado instrumento jurídico fue objeto de un análisis pormenorizado y requiere la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de este H. Ayuntamiento tal y como se argumenta en el oficio número SESESP/SE/0072/2018, de fecha 13 de febrero del año en curso, signado por el Ing. Renato Ocampo Alcantar, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

5.- Que conforme a la cláusula séptima del acuerdo de voluntades aludido, éste tiene una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del presente año, fecha en que

culmina el ejercicio fiscal 2018, excediéndose por tanto el periodo de la presente Administración Municipal que concluye el 31 de octubre del mismo año, por lo que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el Artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que en la parte que interesa establece lo siguiente:

“Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes:

VII. Resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueron electos...”

6.- Que habiéndose realizado el análisis pertinente, estas Comisiones Unidas estiman que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así nos permitimos proponerlo al H. Cabildo, y

CONSIDERANDOS

1.- Que estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Seguridad Pública y Tránsito, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 fracción VII, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas legalmente constituidas, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Pleno del H. Ayuntamiento de Ahome. Sinaloa. autoriza y convalida la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), suscrito el día 08 de febrero del año en curso, por el

Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, estos últimos por conducto de sus respectivos Presidentes Municipales, cuyo objeto es que el ejecutivo federal transfiera recursos presupuestarios federales del FORTASEG a los municipios que forman parte de este convenio, por conducto de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa los municipios beneficiarios, el cual se adjunta al presente dictamen para formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, notifíquese el resultado del mismo, al Ing. Renato Ocampo Alcantar, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Notifíquese al ciudadano Tesorero Municipal y Director de Asuntos Jurídicos, respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación; Hacienda y de Seguridad Pública y Tránsito.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de las Comisiones Unidas de de Gobernación; Hacienda y de Seguridad Pública y Tránsito, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor) y en los términos transcritos con anterioridad.

--- CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS APOYOS A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE OTORGAN UN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD AHOMENSE.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación; Hacienda y de Seguridad Pública y Tránsito, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 06 días del mes de marzo del año 2018.-----

--- **Visto**; para resolver respecto a autorización de apoyos a Instituciones y Organismos, que otorgan un servicio en beneficio de la sociedad ahomense.-----

RESULTANDO

1.- Que el Municipio como orden de gobierno local, se establece con la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que esta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

3.- Que partiendo de lo anterior, nos reunimos para el análisis que tiene que ver con la propuesta de apoyos a Instituciones y Organismos, que otorgan un servicio en beneficio de la sociedad Ahomense, remitida por el Ciudadano Tesorero Municipal Elliot Ascarrega Beltrán.

4.- Que habiendo profundizado en el análisis de la propuesta presentada por el Ciudadano Tesorero Municipal y tomando en consideración que en lo general es la misma relación que año con año se ha venido ratificando, ésta Comisión de Hacienda determina su procedencia, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen, referente a la autorización de apoyos a Instituciones y Organismos, que otorgan un servicio en beneficio de la sociedad ahomense, derivado de la propuesta del Ciudadano Tesorero Municipal Elliot Ascarrega Beltrán, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que tomando en consideración los antecedentes que obran en relación al tema que nos ocupa, determinamos resolver de manera positiva el apoyo de referencia y como consecuencia de ello se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se resuelve como procedente autorizar los apoyos a Instituciones y Organismos que otorgan un servicio en beneficio de la sociedad ahomense, en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE AHOME	
DETALLE DE APOYOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
ORGANISMOS	EJERCICIO 2018
APOYOS EN DINERO	
PATRONATO IMPULSOR DEL DEPORTE SINALONSE A.C	1,685,417
PATRONATO PRO ALBERGE PARA ANCIANOS SANTA ROSA I.A.P.	1,115,300
RESTAURACION Y CONSERVACION AMBIENTAL I.A.P.	900,000
SOCIEDAD CON VALORES I.A.P.	833,333
IMPULSORA DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES I.A.P.	720,000
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	600,000
CRUZ ROJA MEXICANA	600,000
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO MARIA AUXILIADORA	450,000
APOYO ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD PASO FIRME DE LOS MOCHIS I.A.P.	450,000
VIGILANTES CIUDADANOS DE TRANSPARECIA DE SINALOA	220,000
BANCO DE ALIMENTOS DE LOS MOCHIS I.A.P.	176,000
APOYO ASOCIACION ALZHEIMER DE LOS MOCHIS I.A.P	150,000
DESAPARECIDOS DE EL FUERTE Y ZONA NORTE A.C. "RASTREADORAS"	150,000
COMITE DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS MOCHIS A.C.	100,000
PATRONATO DE BOMBEROS LOS MOCHIS	91,667
SHRINERS DEL ESTADO DE SINALOA I.A.P	91,667
AHOME SUSTENTABLE Y EL MEDIO AMBIENTE A.C.	75,000
CONSEJO MUN DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION EN AHOME (CMPSEA)	62,500
FUNDACION CAMINANDO UNIDOS COMPARTIMOS MÁS A.C.	62,500
INST SINALOENSE PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS (ISEA) / ARRENDAMIENTO / AHUMADA VELAZQUEZ NORA	51,193
AUTISMO MOCHIS I.A.P.	100,000
ARRENDAMIENTO LOCAL USO CENTRO INTEGRACION JUVENIL / PEÑUELAS TOSTADO GERARDO	40,687
ARRENDAMIENTO MUSEO COMUNITARIO SAN MIGUEL/CORRALES LUGO ISAAC	26,680
CENTRO DE TRATAMIENTO CASA HOGAR CRREAD A.C.	30,000
GRANJA CRREAD LOS MOCHIS AC.	30,000
ARRENDAMIENTO CENTRO REHABILITACION SAN MIGUEL ZAP / RUVALCABA MEJIA BLANCA ILDELISA	23,200
TOTAL APOYOS EN DINERO	8,835,144
APOYOS ENERGIA ELECTRICA Y COMBUSTIBLE	
PATRONATO CRUZ ROJA MEXICANA / ENERGIA ELECTRICA	255,053
ESCUELA VOCACIONAL DE ARTES / ENERGIA ELECTRICA	202,530
CASA HOGAR SANTA EDWVIGES / ENERGIA ELECTRICA	182,603
PATRONATO DE BOMBEROS / ENERGIA ELECTRICA	173,689
VELATORIO DIF / ENERGIA ELECTRICA	94,581
CENTRO DE TRATAMIENTO CASA HOGAR CRREAD A.C. / GRANJA / ENERGIA ELECTRICA	259,951
GUARDERIA EJIDO 20 DE NOVIEMBRE / ENERGIA ELECTRICA	9,863
GUARDERIA POBLADO LA ARROCERA / ENERGIA ELECTRICA	16,503
CENTRO DE TRATAMIENTO CASA HOGAR CRREAD A.C. / GRANJA / COMBUSTIBLE	26,500
CENTRO DE TRATAMIENTO CASA HOGAR CRREAD A.C. / 10 DE MAYO / COMBUSTIBLE	13,000
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS DEL NOROESTE, AC / COMBUSTIBLE	8,500
ASOCIACION DE INVIDENTES DEL NORTE DE SINALOA / COMBUSTIBLE	16,500
PATRONATO PRO ALBERGE PARA ANCIANOS SANTA ROSA I.A.P. / COMBUSTIBLE	66,500
CENTRO DE ATENCION MULTIPLE "LOUIS BRAILLE" / COMBUSTIBLE	13,000
CONF NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LIDERES AL SERVICIO DE PERSONAS DISCAPACITADAS, AC / COMBUSTIBLE	11,000
IGLESIA ALCANCE VICTORIA / COMBUSTIBLE	13,000
TOTAL APOYOS CON ENERGIA ELECTRICA Y COMBUSTIBLES	1,362,773
GRAN TOTAL	10,197,917

SEGUNDO.-En caso de ser aprobado este dictamen comuníquese el resultado del mismo, al C. Tesorero Municipal para su seguimiento.

Así lo resolvieron los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor).

--QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.---CONSTE.-----

MANUEL URQUIJO BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIAN PARRA PEÑA

JULIA PÉREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

JUAN MIGUEL BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS

ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO

GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ

PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA

HORACIO ALVAREZ CASTRO

RUBEN MEDINA ANGULO

PATRICIA LOPEZ RUIZ

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SINDICA PROCURADORA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ
--ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 47 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2018.--